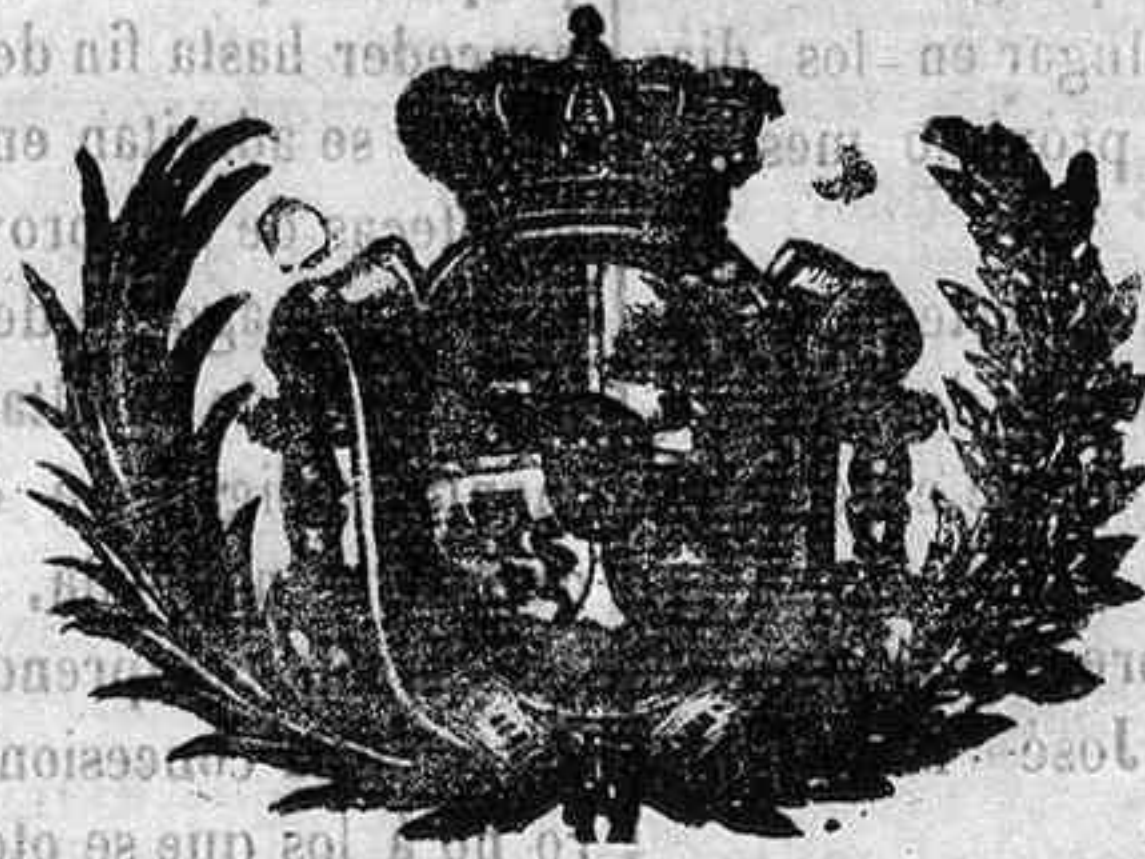


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

PUNTOS DE SUSCRICION.
En la imprenta de D. Domingo Gonzalez Solis, calle de San José, número 2.

Sale
LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.
EN OVIEDO. Por un mes, 6 rs.; por tres, 16; por seis 30.
FUERA DE OVIEDO. Por un mes, 8 rs.; por tres 22; por seis 40.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE OVIEDO.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion, en despacho telegráfico de hoy, me dice lo que sigue:

«SS. MM. y AA. continúan en Cartagena sin novedad en su importante salud.»

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Oviedo 22 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 466.

En virtud de la circular de este gobierno, inserta en el Boletín oficial, número 172, de 25 del mes de Octubre del año de 1858, se insertan á continuación los nombres de las personas que han solicitado pasaporte para Ultramar á fin de que los que tengan razones fundadas para oponerse al viaje, acudan á deducirla ante los respectivos alcaldes.

Oviedo 24 de Octubre de 1862.—El Gobernador, Toribio Rubio Campo.

Don Evaristo Pereda Porrero, de Santa Maria de Llas ó Arenas, en Cabrales, para la Habana.

Don Angel del Rosal, de Cabruñana, en Grado, para la isla de Cuba.

Don Bernardo Garcia, de Barzana, parroquia de Santianes, en idem, para idem.

Don Juan José Garcia de la Figal, de Santiago, en Lueca, para la Habana.

Don Guillermo Rodriguez, de las Aceñas, en Navia, para idem.

Doña Antonia Perez y Maria Juana Martinez, (madre é hija) de Tox, en Navia, para idem.

Don José de la Vega Busto, de Piedeloro, en Carreño, para idem.

Don Mariano de la Campa, de Avilés, para idem.

Don José Antonio Lopez, de idem, para idem.

Don Fernando Lopez Acevedo, de Viavelez, en El Franco, para idem.

Don Raimundo Suarez Merás, de Villanueva, en Valdés, para idem.

Don Francisco Fernandez Andes, de Otur, en idem, para idem.

Don Manuel Lopez Acevedo, de los Pumares, en Castropol, para la isla de Cuba.

Sandalio Hevia, de Cereceda, en Piloña, para la Habana.

Don José Colosia, de Panes, en Peñamellera, para Méjico.

CIRCULAR NUM. 467.

El Excmo. señor ministro de la Gobernacion con fecha 14 del actual me comunica la Real orden siguiente:

«En virtud de Reales órdenes expedidas por el Ministerio de la Guerra, han sido dados de baja en el ejército el subteniente del batallon provincial de Lanzarote, 7.º de Canarias don Eloy Ucar y Reveron, el teniente del regimiento infanteria de Leon número 38 don Tomás Chamochin y Caymos; los de igual clase del batallon de Cazadores de Barcelona y fijo de Ceuta don Francisco Reiter y Madero y don José Antick y Ferrer y el subteniente del batallon provincial de la Laguna 1.º de Canarias don Cándido Andreu y Delgado. De Real orden lo digo á V. S. para los efectos correspondientes y á fin de que poniéndolo en conocimiento de las autoridades locales de esa provincia, no puedan aparecer dichos individuos en punto alguno con un caracter que han perdido con arreglo á Ordenanza militar y disposiciones vigentes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 14 de Octubre de 1862.—Posada Herrera.»

Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes.

Oviedo 22 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

CIRCULAR NUM. 468.

Habiéndome participado el Alcalde de Cabranes que en la parroquia de Poo se habia aparecido una vaca cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que, llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla. Oviedo 21 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Color rojo, astas levantadas, pelos blancos en la cola.

CIRCULAR NUM. 469.

Habiéndome participado el Alcalde de Lanes que en la parroquia de Porrua se habia depositado una vaca, cuyas señas se espresan á continuación, se hace público para que llegando á noticia de su dueño se sirva pasar á recogerla. Oviedo 21 de Octubre de 1862.—Toribio Rubio Campo.

Señas.

Edad 5 años, color pardo avellanado y bebedero blanco.

SECCION DE FOMENTO.

Minas.

Don Narciso Zepedano, Doctor en Jurisprudencia, Comendador de la Real y distinguida Orden de Carlos III, Jefe honorario de Administracion civil y en propiedad de la Seccion de Fomento del Gobierno de la provincia de Oviedo.

Hago saber: que don José Mieres, vecino de Oviedo, ha presentado solicitud de registro de cuatro pertenencias de la mina de carbon que se conocerá con el nombre de «Esperanza», sita en terreno comun, término de Lleostoso, parroquia de Moreda, concejo de Aller; lindante por arriba y por abajo hereda-

des de Carlos Fernandez, Saliente pasto comun y Poniente heredad de Teresa Fernandez.

Verifica su designacion en la forma siguiente.

El punto de registro se fijará en el sitio del Lleostoso y desde este se medirán los metros que haya hasta el camino real de Mieres á Villar y el resto al S., al N. los restantes para completar mil metros de largo de dos pertenencias; igualmente se medirán 300 al E. y otros 300 al O. formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 20 de Octubre de 1862.—Narciso Zepedano.

Hago saber: que don Agustin Mendez, vecino de Oviedo, como apoderado de don José Rodriguez, ha presentado solicitud de registro de una pertenencia de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Pereda», sita en terreno del esponente, término del Peredo, parroquia de Illas, concejo de Illas; lindante al Oriente y N. bienes de don Antonio Gonzalez Pumariaga, Mediodia los de don Bernardo Alvarez y Poniente los de don José Gonzalez.

Verifica su designacion en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el citado en el registro y á partir del cual se medirán al N. 200 metros, S. 100, al E. 300 y al O. 200 formando un rectángulo.

Y habiendo admitido el señor gobernador por decreto de esta fecha la indicada solicitud, se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo veintitres de la ley del ramo vigente, para los efectos que espresa el veinticuatro de la misma. Oviedo 20 de Octu-

bre de mil ochocientos sesenta y dos. — Narciso Zepedano.

Obras públicas. — Negociado 3°

Se anuncia la provision por concurso de cuatro plazas de Directores de caminos vecinales para la provincia de Pontevedra.

Adoptadas por este Gobierno las providencias oportunas para impulsar de una manera regular y uniforme el importante ramo de caminos vecinales, se hace preciso proceder á la provision de cuatro plazas mas de Directores, creadas nuevamente con el fin de que en lo sucesivo puedan estar debidamente atendidas las continuas demandas de los municipios.

Siendo once el número de partidos judiciales que comprende la provincia, se creyó que con seis Directores podrian ser satisfechas por ahora las necesidades cada dia mas crecientes del país asignando un Director á cada dos partidos y otro al de la capital, con el carácter de Gefe, señalando á los primeros el sueldo de 9000 rs. anuales y al segundo, ó sea el Gefe, el de 12000 rs. pero sin derecho ni aquellos ni este á indemnizacion alguna. Estos sueldos, con mas 5000 rs. para todos los gastos de material que puedan ocurrir, se consignarán en el presupuesto de la provincia, segun lo acordado por la Excelestisima Diputacion en 19 de Agosto último.

Para proveer las cuatro plazas indicadas, tres de Directores y otra de Director gefe, se admitirán solicitudes en la Seccion de Fomento de este Gobierno hasta el dia 30 inclusive del próximo mes de Noviembre.

Los aspirantes acompañarán á las solicitudes los documentos en que acrediten reunir las circunstancias siguientes:

- 1.ª Ser mayor de edad.
- 2.ª Haber observado una conducta moral irreprochable.
- Y 3.ª Tener el título de Ingeniero, Arquitecto, Director de caminos vecinales ó Ayudante de Obras públicas.

Con el objeto de que este Gobierno, á quien compete hacer los nombramientos, pueda apreciar el grado de inteligencia de cada uno de los aspirantes, para que la eleccion recaiga entre los mas beneméritos, se sujetarán á un exámen general de las asignaturas especiales de su carrera ante el tribunal facultativo, que se designará al efecto. El exámen comprenderá dos ejercicios uno teórico y otro práctico: el primero no excederá de una hora; durante este tiempo los opositores responderán á las diferentes preguntas que cada uno de los vocales del tribunal tenga por conveniente hacerles: el segundo ejer-

cicio consistirá en resolver en el término de 24 horas, el caso práctico que el mismo tribunal les proponga.

El exámen tendrá lugar en los dias 2, 4, 5 y seis del próximo mes de Diciembre.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en el concurso.

Pontevedra Setiembre 24 de 1862. — El Gobernador, José Mateo de Urrutia.

GOBIERNO MILITAR de la provincia de Oviedo.

El Señor Gobernador militar de la provincia de Leon en oficio de ayer me dice lo siguiente.

Excmo Sr. Prevenida por el Excmo. Sr. Capitan general del distrito en 1.º del actual para el dia 30 del mismo la reunion en las capitales de demarcacion de compañías, de los individuos de este batallon, con objeto de leerles las leyes penales, he de merecer de V. E. se dignen ordenar se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para que los que pertenecen á la 5.ª y 6.ª compañía del batallon provincial de esta capital se encuentren dicho dia los de la 1.ª en Somiedo y los de la 2.ª en la Pola de Lena con el indicado objeto. — Lo que se publica en el Boletin oficial para que los señores Alcaldes respectivos se sirvan dar los avisos correspondientes á los individuos que pertenezcan al referido provincial de Leon.

Oviedo 17 de Octubre de 1862. — El Brigadier Gobernador, Mogrovejo.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Hacienda pública de la provincia de Oviedo.

Hipotecas.

Indulto para la toma de razon de los documentos que carezcan de este requisito.

La Direccion general de contribuciones dirige á esta administracion con fecha 15 del actual la siguiente circular.

El Excmo. señor Ministro de Hacienda se ha servido comunicar á esta Direccion general, con fecha 7 del presente mes, la Real orden que sigue:

Ilmo. señor: Se ha enterado la Reina (Q. D. G.) de la consulta dirigida por V. I. á este ministerio con motivo del considerable número de solicitudes de perdon de multas presentadas á consecuencia de las gestiones hechas por las administraciones del ramo para que se lleven al registro los documentos que carecen de la toma de razon y se

satisfagan los derechos adeudados á la Hacienda y conformándose S. M. con lo propuesto por V. I. ha tenido á bien conceder hasta fin del presente año para que se admitan en los registros de hipotecas de las provincias del reino, previo el pago de derechos, pero con relevacion de multas, todos los documentos obligados á esta formalidad y que carecen de ella, entendiéndose que esta gracia comprende á los otorgados antes de la concesion de la misma, pero no á los que se otorguen con posterioridad ó sea durante el plazo que se fija. De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos correspondientes. Y lo traslado á V. I. la propia direccion general para su cumplimiento y demás efectos.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento, prometiéndose esta administracion que los interesados en el indulto se apresurarán á aprovecharse de esta Real gracia dentro del plazo que se fija.

Oviedo Octubre 20 de 1862. — Gu-mersindo Solís.

ADMINISTRACION PRINCIPAL de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Oviedo.

Como apesar de lo terminante y repetidamente dispuesto en las leyes é instrucciones de ventas y redenciones de bienes nacionales, hay algunos redimidos y compradores de censos y bienes del estado que no han otorgado las oportunas escrituras, de cuyas copias es preciso tomar razon en esta administracion y en los oficios de hipotecas; se hace presente á los que se hallen en descubierta, se presenten con las cartas de pago en el término de un mes, para que se les otorguen y recojan tan indispensables documentos, evitando la responsabilidad que en otro caso se les exigirá.

Oviedo 10 de Octubre de 1862. — El Administrador, Cayetano Arias Valdes.

ANUNCIOS OFICIALES.

Direccion general de Administracion militar.

Anuncio.

Hago saber: Que la subasta simultánea que debia celebrarse ante esta Direccion y la Intendencia de Galicia á las doce del dia 22 del corriente mes, segun el anuncio fecha 2 del mismo, con objeto de contratar la adquisicion de las pri-

meras materias necesarias en dicho distrito para el suministro de pan y pienso á las tropas y caballos del Ejército y Guardia civil durante el año á vencer en 30 de Setiembre de 1863, tendrá lugar el dia 31 próximo inmediato, á las doce de su mañana, bajo las mismas bases espuestas en el citado anuncio; pero en concepto de que las especies que han de contratarse, segun el cuadro que estará de manifiesto en las Secretarias de las dependencias mencionadas, son:

- 5. 265, 41 quintales de trigo.
- 5. 712 idem de harinas de Castilla de primera clase.
- 2. 593, 50 idem id. id. de segunda.
- 2. 593, 50 idem id. id. de tercera.
- 7. 014, 05 idem de cebada: 6. 613, 25 procedentes de Castilla: y los restantes 400, 80 del país.
- 10. 913, 26 idem de paja de trigo ó cebada; y de que la garantia que ha de acompañar á la proposicion por cada artículo, consistirá en:

- Para el trigo, 31, 000 rs.
 - Para la harina, 71, 000.
 - Para la cebada, 30, 000.
 - Para la paja 20, 000.
- Madrid 16 de Octubre de 1862. — De orden de S. E. El Intendente Secretario, José Ruiz y Belluga.

Hago saber: Que no habiendo producido remate mas que con relacion al artículo de harinas, la subasta simultánea celebrada ante esta Direccion y la Intendencia de las provincias Vascongadas el dia 7 del corriente mes, con objeto de contratar la adquisicion de las primeras materias del suministro de provisiones necesarias en dicho distrito durante el año económico que vencerá en 30 de Setiembre de 1863, se convoca por el presente á una segunda licitacion, que ha de tener lugar bajo las mismas bases y condiciones anunciadas en 17 de Setiembre último, en los estrados de ambas citadas dependencias el dia 31 próximo inmediato, á las dos de la tarde, para contratar la entrega de las especies que constituyen el pienso: en concepto de que el número de quintales que deben aprontarse en cada localidad, los precios limites fijados, y las garantias que han de acompañar á las proposiciones, son las siguientes:

PABA.		Quintales.	Precio li- mite. R. C.	Garantía. R. C.
De la conogida por de trigo valenciano.		13, 800		
Del país.		480		
Clases.			14, 280	9,000
Precio li- mite. R. C.			6, 720	
Garantía. R. C.				
CEBADA.		Quintales.	Precio li- mite. R. C.	Garantía. R. C.
Pesoregula- dor de la fanega.		65 lbs.	7, 800	
		64 lbs.	307, 20	
Procedencia.				
Del país.				
De Navarra ó Alavá.				
Puntos de la entrega.				
Victoria.				
S. Sebastian.				
TOTALES.			8, 107, 20	36, 40 27, 000

Madrid 17 de Octubre de 1862. — De órden de S. E. el intendente secretario, José Ruiz y Belluga.

Distrito universitario de Oviedo
PROVINCIA DE LEON.

De conformidad á lo dispuesto en la Real órden de 10 de Agosto de 1858, se publican vacantes las escuelas siguientes que han de proveerse por concurso entre los aspirantes que reúnan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Partido de Ponferrada

La de Toral de Merayo, dotada con dos mil quinientos reales.

Partido de Valencia de D. Juan.

La de Fresno de la Vega, con la misma dotación.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑOS.

Partido de Astorga.

La de Valderrey, dotada con trescientos sesenta reales.

Partido de la Bañeza.

La Altoabar de la Encomienda, dotada con trescientos sesenta reales.

Partido de Leon.

La de Villaquilambre, dotada con seiscientos sesenta reales.

Partido de Murias.

La de Canales, dotada con trescientos sesenta reales.

Las de Andarraso, Cospedal y Villapan, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Riaño.

Las de Corniero y Valdoré, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Partido de Sahagun.

La de Mondreganes, dotada con trescientos sesenta reales.

La de Carrizal, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de Valencia de D. Juan.

La de Fañilas, dotada con trescientos sesenta reales.

La de Valdemorilla, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de Villafranca.

La de Espinareda distrito con Suartes, dotada con quinientos reales

La de Lumeras, dotada con trescientos sesenta rs.

Las de Villarbon y Villasumil, dotadas con doscientos cincuenta reales.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo habitacion capaz para si y su familia, y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirantes á las escuelas elementales que tengan título de maestro, y los que lo sean á las incompletas que tengan dicho título ó la certificacion de idoneidad de que trata el artículo 181 de la ley, presentarán sus solicitudes documentadas a la junta provincial de instruccion pública de Leon, en el término de un mes, contado desde la publicacion de este anuncio en el Boletín oficial de la misma provincia, Oviedo 18 de Octubre de 1862. — El Rector, Marqués de Zafra.

Junta económica del departamento del Ferrol.

En virtud de Real órden de diez y ocho de Agosto último se saca á pública licitacion el suministro de doscientos codos cúbicos de cedro de la Isla de Cuba y ciento de pino del Norte de América necesarios para repuesto del almacen general de este arsenal, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto con todos los antecedentes en la cribania principal de este Departamento y el acto del remate empezará á la una de la tarde del día ocho de Noviembre próximo ante esta Junta económica. Ferrol catorce de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos. — Santa Cruz. — Vicente Gonzalez.

En virtud de Real órden de nueve de Setiembre último se saca á pública licitacion las obras necesarias para la completa habilitacion de la casa capitania general de este departamento conforme al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la escribania prin-

pal del mismo, en inteligencia que el remate dará principio ante esta Junta á las doce de la mañana del día ocho de Noviembre próximo. Ferrol y Octubre diez y ocho de mil ochocientos sesenta y dos. — Santa Cruz. — Vicente Gonzalez.

Ayuntamiento constitucional de Llanera

Don Ramon Martinez Valdes Alcalde constitucional del concejo de Llanera.

Hago saber: que con aprobacion del Señor Gobernador de la provincia se saca á remate en estas consistoriales el día ocho de Noviembre próximo á las doce de la mañana la esplanacion y afirmado de un trozo en el camino vecinal de primer orden que se dirige de Gijon á Trubia y Grado en el punto que se nomina la parte y Grande Olaya, seccion de San Cucufato á Posada, bajo el tipo uno y otro de 13. 625 reales y de las condiciones facultativas y económicas que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento para los que gusten interesarse en el remate.

Llanera 18 de Octubre de 1862. — Por ausencia el Sr. Teniente, José Hevia.

Ayuntamiento constitucional de Rivadaveva

Este Ayuntamiento con la correspondiente aprobacion del Señor Gobernador civil de la provincia acordó sacar á publica subasta el día nueve de Noviembre próximo en las consistoriales de este concejo á las doce de su mañana las obras de esplanacion de un trozo de camino en el que conduce de la capital de este concejo á la de el de Peña mellerá y término de Andinas, cuya longitud es de 334 metros, presupuestados en la cantidad de 7,856 reales, bajo las condiciones facultativas y económicas que se publicarán en el acto de la subasta y que se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento á disposicion del que guste enterarse de ellas.

Lo que se inserta en el Boletín oficial de la provincia para que llegue á noticia de los licitadores que deseen tomar parte en la subasta.

Colombres Octubre 18 de 1862. — P. A. D. A., Antonio Noriega.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Don Telesforo Zapico escribano numerario del concejo de Laviana, provincia de Oviedo.

Certifico: que en el pleito de que abajo se hará mencion se dictó la sentencia que dice.

En la Pola de Laviana el ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos, el Sr. Don Leon Ibañez Juez de primera instancia de la misma, en el pleito promovido por Don Antonio Francisco Maria de Llanes Queipo y Canseco, vecino de Santianes concejo de Tineo, representado por el precrador Don Bernardo Zapico contra sus hermanos Don Rafael y Doña Ignacia, vecinos de Tineo, Doña Angela viuda y vecina de Grado, y Doña Josefa Ramona de Llanes Queipo y Canseco, esposa de Don Ventura Carrizo que lo son de Oviedo, y el promotor fiscal del Juzgado con mas Francisco Casal, la viuda de Francisco Rodriguez vecinos de Riaño, Ignacio Braga y consortes vecinos de Lada y Francisco del Valle, de Blimea, sobre adjudicacion del patronato activo de la obrapia de Queipo, y en representacion de los demandados los estrados del juzgado por su ausencia y rebeldia, asi como los no conocidos fueron citados y emplazados en la gaceta de Madrid y por edictos conforme á la ley.

Resultando: que el Ilustrisimo Señor Don Juan Queipo de Llano, Arzobispo de las Charcas fundo una Obrapia para dotar doncellas nombrando por patrono á su sobrino Don Juan Queipo hijo de este Don Antonio Agustin y demas sucesores de su casa con otras varias clausulas folios diez al diez y siete,

Resultando: que el patronato le vieron ejerciendo Don Alonso de Llanes Queipo padre del demandante Don Menendo de Llanes Campomanes Cienfuegos su abuelo como marido de Doña Antonia Queipo en cuya representacion fueron demandados y condenados á la rendicion de cuentas de los productos de la fundacion á instancia de personas que se creian con derecho á las dotes establecidas en ella, folios diez y ocho y siguiente.

Resultando: que el demandante acredita su descendencia de Don Alonso de Llanes Queipo y de Don Menendo de Llanes Campomanes Cienfuegos, que ejercieron el patronato con partidas dobles, folios veinte y uno al veinte y siete.

Resultando: que la presente demanda es sobre el patronato y administracion de la fundacion erigida por el Ilustrisimo Sr. Don Juan Queipo de Llano, y sus derechos, folios veinte y ocho al treinta y uno.

Resultando: que aunque se ha dado la publicidad que previene la ley, nadie se ha opuesto á la demanda,

ni presentándose á impugnar ó disputar el derecho.

Considerando: que la fundación erigida, y que es objeto de la presente demanda, es una institución civil, que en cuanto al patronato subsistirá en el mismo pie y seguirá el orden de sucesión prescrito en la escritura de fundación de que procede, según la disposición contenida en el artículo trece de la ley de once de Octubre de mil ochocientos veinte, restablecida en treinta de Agosto de mil ochocientos treinta y seis, y mas principalmente por la ley de diez y nueve de Agosto de mil ochocientos cuarenta y uno.

Considerando: que la fundación de la Obrapia patronato y sus derechos se prueba por un certificado dado por el secretario de la sala de Gobierno de la Escelentísima Audiencia territorial de Oviedo, sacado de una copia original y legalizado en unos autos sobre pago de dotes promovidos por diferentes personas que á ellas se creían con derecho, contra Don Menendo de Llanes Campomanes Cienfuegos, como marido de Doña Antonia Queipo, y Don Alonso de Llanes y Queipo padre, este y abuelos aquellos del demandante, cuyo certificado, si bien no se ha cotejado, tampoco ha sido impugnado ni redarguido, de manera que como á los no comparecientes podrá oírseles en los casos de la ley, ningun inconveniente hay, y hasta es procedente conceder á dicho certificado la fuerza legal de probar como espedido por un funcionario encargado de la custodia de documentos y caracterizado.

Considerando: que demostrado, según dicho certificado, el derecho de los descendientes de los llamados á ejercer el patronato, y demostrado que como tales le ejercieron Don Menendo de Llanes Campomanes y Cienfuegos, como marido de Doña Antonia Queipo Volano, y Don Alonso de Llanes queipo su hijo; ha probado también el demandante D. Antonio Francisco de Llanes Queipo, ser hijo y nieto legítimo de estos mismos que ejercieron el patronato según las partidas de que se habla en el respectivo.

Resultando. Vistos, y la disposición de la ley de once de Octubre de mil ochocientos veinte en su artículo trece, falló: que debo declarar y declarar á Don Antonio Francisco de Llanes Queipo, patrono, de la Obrapia fundada por el Ilustrísimo Sr. Doctor Don Juan de Queipo y Llano, con derecho á la administración de bienes previas las formalidades, necesarias, con los derechos y emolumentos señalados en la escritura de

fundación: mando se publique esta sentencia en el Boletín oficial y gaceta de Madrid, y por edictos en los sitios de costumbre. Pues por esta mi sentencia definitivamente juzgando así lo pronuncio, mando, y firmo. — Leon Ibañez. — Dada y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Don Leon Ibañez Juez de primera instancia de este partido estando celebrando audiencia pública en su despacho el ocho de Octubre de mil ochocientos sesenta y dos ante los testigos Don Salvador y Don José de la Torre, de que yo escribano doy fe. — Telesforo Zapico.

En el mismo día presente el procurador Don Bernardo Zapico y el promotor fiscal Don Vicente Valdes Hévia que lo es sustituto por ausencia del propietario, les hizo saber, lei y notifiqué íntegramente la anterior sentencia dándoles de ella copia literal, y por los ausentes y rebeldes en los estrados de esta audiencia en presencia de los mismos, de los curiales y otras personas, manifestaron quedar enterados firman con el infrascripto testigo doy fe. — Zapico. — Vicente Valdes Hévia. — Juan Luanco. — Zapico.

Así resulta del pleito de que viene hecha mención que queda en mi oficio á que me remito, y para los efectos que por la sentencia se previenen libro, y signo, y firmo el presente en Laviana y Octubre nueve de mil ochocientos sesenta y dos. — Telesforo Zapico.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUERTO DE GIJON.

Buques entrados.

Octubre 9.

Quechemarin J. Benito, de Munda ca, con corteza.

Vapor Apostol, de Rivadeo, con cargamento general.

Día 10.

Idem Buenaventura, de Santander, con idem.

Bergantin goleta Cuatro Hermanos, de Villaviciosa, con lastre.

Vapor Andalucía, de la Coruña, con cargamento general.

Día 11.

Polacra goleta Virgen del Carmen, de Viavelez, con lastre.

Vapor Cádiz, de Santander, con cargamento general.

Día 12.

Goleta Carlota, de San Ciprian, con pinos.

Quechemarin San Joaquín, de idem con idem.

Idem Diligente, de idem, con idem.

Día 13.

Pailebot Cándida, de Avilés, con lastre.

Patache Delsella, de Viavelez, con madera.

Pailebot Ramoncito, de idem, con pinos.

Quechemarin Juan José, de Bilbao, con mineral.

Idem Paquete, de idem, con idem.

Idem Merced, de idem, con idem.

Idem N. Sra. del Carmen, de idem, con idem.

Idem San Agustín, de idem, con idem.

Goleta Eloisa, de idem, con idem.

Quechemarin Ramon, de idem, con idem.

Idem Paquete de Bilbao, de idem, con idem.

Patache J. Alfredo, de Viavelez, con pinos.

Vapor Nom plus ultra, de Rivadeo, con cargamento general.

Quechemarin Pronto, de Bilbao, con mineral.

Día 14.

Quechemarin Berano, de Bilbao, con mineral.

Bergantin goleta Saeta, de idem, con idem.

Quechemarin Mariano, de idem, con harinas.

Idem Natividad, de idem, con mineral.

Idem Juanita, de idem, con idem.

Pailebot Carrocedo, de Viavelez, con pinos.

Quechemarin Oria, de San Sebastian con cargamento general.

Idem Isabel, de Bilbao, con mineral.

Pailebot Jesús Maria y José, de la Coruña, con cargamento general.

Goleta francesa Fanchonnette, de Bilbao, con mineral.

Quechemarin Bayonesa, de Bayona de Francia, con cargamento general.

Patache Anastasio, de Bilbao, con mineral.

Goleta Manolita, de idem, con idem.

Despachados.

Octubre 9.

Quechemarin Tres Amigos, para Bilbao, con carbon.

Idem Federico, para idem, con idem.

Bergantin goleta Juanito, para Santander con lastre.

Polacra goleta Dulce Nombre de Jesús, para la Coruña, con carbon.

Vapor Apóstol, para Santander, con cargamento general.

Patache Carlos, para Llanes, con sal.

Idem 10.

Vapor Buenaventura, para Vivero, con cargamento general.

Quechemarin Santos, para Bilbao, con carbon.

Idem Juanita, para idem, con idem.

Vapor Andalucía, para Santander, con cargamento general.

Patache Pepita y Pepe, para idem, con carbon.

Idem Narciso, para el Ferrol, con idem.

Idem Luisa, para Santander, con idem.

Quechemarin Celesta, para Llanes, con idem.

Idem Carmen, para la Coruña, con idem.

Goleta inglesa Gleanengo, para Bristol, con avellana.

Idem 11.

Vapor Cádiz, para la Coruña, con cargamento general.

Quechemarin Dos Hermanos, para idem con carbon.

Goleta inglesa Marg, para Rivadesella con avellana.

Idem 13.

Vapor Nom plus ultra, para Santander, con cargamento general.

Polacra goleta San José, para Almuñeca, con carbon.

Pailebot Corzo, para San Sebastian, con idem.

Quechemarin Revuelto, para idem, con idem.

Idem 14.

Patache Rosita, para Bilbao, con carbon.

Bergantin goleta Leopoldo, para idem, con idem.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

El 22 del actual por la tarde, se estravió de la feria una pollina con su nación, de las señas siguientes: color negro, edad cerrada, faltosa de pelo en el rabo. La persona que la haya encontrado, se servirá dar aviso á su dueño Juan Alonso, de la Ribera de Arriba, junto al puente, á quien se le dará una gratificación y se le abonarán los gastos.

A voluntad del Dueño.

Se vende la casa núm. 4 de la calle del Postigo Bajo, el remate se verificará en la Secretaría de Don Rufino Villaamor, el día 27 del presente, mes.

La oficina de Investigación de Bienes Nacionales de la provincia, á cargo de Don Baudilio Figuerola, se ha trasladado á la calle de San Francisco, número 17, piso bajo.

Línea de vapores entre Santander y la Habana.

PARA LA HABANA

Saldrá de Santander el 20 de Octubre fijo la rápida fragata de vapor española

La Montañesa.

Mandada por su acreditado capitán don Ulpiano de Undarza.

Admite carga á flete y pasajeros, quienes encontrarán el esmerado trato de costumbre y todas las comodidades que puedan apetecer tanto en sus espaciosas cámaras, como en sus desahogados entrepuentes.

Los precios de pasaje inclusa manutención son:

En Cámara, 2800 rs. vn.
En Sollado, 900

Para mas informes pueden dirigirse á su armador don A. de Gessler.

—Muelle núm. 45, Santander.

ARCHIVO LITERARIO.

Colección de novelas y obras dramáticas escritas por los autores mas acreditados. Dicha colección se publica por entregas de 16 páginas, al precio de un real cada una.

Se está publicando la novela del célebre Balzac, titulada «Juana la pálida» y el drama de nuestro apreciable autor, don Manuel Fernández y Gonzalez, titulado «Padre y Rey.»

La dirección administración, se halla establecida en Madrid, calle del Espejo, número 5, cuarto bajo y la misma responde de la exactitud en los pedidos.

Im. de Solís.